

3276

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2022.-

ZAPALLAR, 1 g DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.503/2021 del 10 de noviembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Postergación de Feriado Legal presentado por la funcionaria del Departamento de Salud Municipal, Sara Carolina Espejo Araneda.
- Decreto de Alcaldía N°3.252/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, el cual traspasa Feriado Legal Y Descanso Reparatorio de la funcionaria Sara Carolina Espejo Araneda.
- Ley 24.405 artículo 58, que permite postergar periodos de feriado legal de años 2020,2021 al año 2022.

DECRETO:

AUTORIZASE Y TRASPASESE para el año 2023 Feriado Legal correspondiente al año 2022 a la funcionaria que se individualiza, según detalle:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DIAS POSTERGADOS
	SARA CAROLINA	ESPEJO	ARANEDA	09

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CTL / SEC / DESAM / cau.-



Martín Leardos Fernández
"Por Orden del señor Alcalde"